



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

No. 000117
Decreto No. _____ de 2025

(07 FEB 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0023 de 12 diciembre de 2024, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°0023 de 12 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2025.

Que, por solicitud de la de la Doctora LAURA CRISTINA CACERES NIÑO, Secretaria de Educación Departamental, requiere se realice un traslado presupuestal del proyecto del código BPIN 2024004540062 "**IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA PARA EL ALCANCE EDUCATIVO TOTAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**", por valor de (\$1.500.000.000,00) **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE**, producto 2201052 infraestructura educativa mejorada fuente de recurso 1.3.2.2.01 R.F. SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO. Para el producto 2201069 infraestructura educativa dotada por valor de (\$600.000.000,00) **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE**.

Para el código BPIN 2024004540018 IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA PARA EL ALCANCE EDUCATIVO TOTAL EN EL DEPARTAMNETO NORTE DE SANTANDER, producto 2201051 infraestructura educativa construida fuente de recurso 1.3.2.2.01 R.F. SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO. Por valor de (\$900.000.000,00) **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE**,

Para tal fin la Dra. Adriana Boada Arguello Profesional especializado de presupuesto, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal N°000238 de fecha 03 de febrero de 2025 por valor de (\$1.500.000.000,00) **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE**,

Que, según el artículo 42 de la Ordenanza N°00012 del 2024, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza está en forma global por sector y programa, siendo así, los traslados corresponden a una operación a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos, toda vez que esos traslados pueden modificar o no el monto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definido previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.**



República de Colombia

Nº . 000117



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2025

01 FEB 2025

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

2. Los traslados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marco de la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que se contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.

Que los traslados a que hace referencia el presente acto administrativo mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de (\$1.500.000.000,00) MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE, en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:

DE:

7 SECRETARIA DE EDUCACION					
22	EDUCACION	FUENTE			
2201	CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION				
700	Intersubsectorial Educación				
2024004540062	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA PARA EL ALCANCE EDUCATIVO TOTAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
2201052	infraestructura educativa mejorada	1.3.2.2.01	R.F. SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO	00 - SIN ATRIBUTO	1,500,000,000.00



República de Colombia

Nº . 000117

Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2025

(07 FEB 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

TOTAL, CONTRACREDITO \$1.500.000.000,00

PARA:

7 SECRETARIA DE EDUCACION		EDUCACION	FUENTE		
22					
2201	CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION				
700	Intersubsectorial Educación				
2024004540062	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA PARA EL ALCANCE EDUCATIVO TOTAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
2201069	Infraestructura educativa dotada	1.3.2.2.01	R.F. SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO	00 - SIN ATRIBUTO	600,000,000.00

7 SECRETARIA DE EDUCACION		EDUCACION	FUENTE		
22					
2201	CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION				
700	Intersubsectorial Educación				
2024004540018	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA PARA EL ALCANCE EDUCATIVO TOTAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
2201051	Infraestructura educativa construida	1.3.2.2.01	R.F. SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO	00 - SIN ATRIBUTO	900,000,000.00

TOTAL, CREDITO \$1.500.000.000,00



República de Colombia

Nº 000117



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2025

(07 FEB 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE 07 FEB 2025

Dado en San José de Cúcuta, a los

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma/ Fecha
Revisó	Sergio Andrés Entrena Fernández	Secretario de Hacienda	
Revisó	Adriana Boada Arguello	Profesional Especializado	
Revisó	Willington Gerardo Sanabria	Profesional universitario	
Revisó	Ana Milena Duplat Hernández	Asesora Financiera y Tributaria	
Revisó	Ligia Ruth Arenas Amaya	Área de Gestión Financiera	
Proyectó	Karina Mejía Cruz	Profesional universitario	